



**C.V.G. INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO C.A.**  
Avenida La Estancia, Edificio General Piso 4, Chuao  
Caracas 1060, Venezuela.  
Telf: (0212) 9921249, Fax (0212) 9933957  
[www.venalum.gob.ve](http://www.venalum.gob.ve)

Zona Industrial Matanzas, Av.Fuerzas Armadas,  
Puerto Ordaz, Estado Bolívar. Venezuela. Apartado Postal  
312. Zona postal 8050  
Telf.:(0286) 9704012, 9704013, Fax:(0286) 9705741  
[www.venalum.gob.ve](http://www.venalum.gob.ve) RIF N°J-00080871-6



Pliego de Contrataciones  
Av. Fuerzas Armadas Zona Industrial

Puerto Ordaz - Edo. Bolívar  
Telf y Fax: ,  
Rif: J999999999 Nit: 999999999  
e-mail:

Su N° Proveedor  
10000000

## Pliego

Núm. Pliego/Fecha **Pág. 1 de 2**  
6201020322 / 13/01/2012  
Unidad Contratante: DIV. CONTRATACION POR CONCURSO  
Responsable: NELY GARCIA / NGARCIA1  
N° teléfono: 0286-9705961  
N° fax: 0286-9705914  
Correo Electrónico: NELY.GARCIA@VENALUM.COM.VE  
N° ref.:  
CCVL120001

Su responsable

Sírvase Suministrar a:  
Administrativo Venalum  
Zn. Industrial Matanzas

Plazo de la oferta 22/02/2012

Cond.Pago: TREINTA DIAS FECHA PRESENTAC.FACTURA (CREDITO)  
Moneda Bs.

### Finalidad:

SE EMITE LA PRESENTE PETICION DE OFERTA PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE UN (TORNO) HORIZONTAL MODELO CU 630 X 3000, PARA TALLER CENTRAL".

PROCESO N° CCVL120001  
MODALIDAD: CONCURSO CERRADO  
ANALISTA: NELY GARCIA; EXT. 5569  
USUARIO: ALEX MALAVE; EXT. 5210/4449.

El Acto Público de Recepción y Apertura de sobres y ofertas se efectuará el 22 febrero de 2012, Hora Inicio 9:00 a.m. para recepción y Hora de Apertura 9:05 a.m., ambos actos se realizarán en la Sala de Reuniones de la Div. Servicios a Compras, ubicada en el Edif. de Compras al Frente del Banco del Sur, Zona Industrial Matanzas, Puerto Ordaz Estado Bolívar.

Una vez concluido el acto para la recepción de documentos y/u ofertas, no se recibirán más recaudos y se procederá al acto de apertura.

Pos.	Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Prec. Unit.	Fec.Entrega.
------	----------	--------------	----------	--------	-------------	--------------

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

---

Pos.	Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Prec. Unit.	Fec. Entrega.
------	----------	--------------	----------	--------	-------------	---------------

---

00010 6000000570 TORNO 1 c/u

ADQUISICIÓN DE 1 (UN) TORNO HORIZONTAL, MODELO CU 630 X 3000, PARA TALLER CENTRAL:

Debe poseer las siguientes características técnicas:

Capacidad:

- Altura de los centros: 315 mm
- Diámetro sobre bancada: 630 mm
- Diámetro sobre el carro: 430 mm
- Diámetro sobre el escote: 830 mm
- Ancho de bancada: 400 mm
- Distancia entre puntos: 3000 mm

Husillo:

- Diámetro interno del husillo: 103 mm
- Nariz del husillo DIN: Nº 11
- Cono del husillo: Metric 120

Cabezal:

- Número de velocidades del husillo: 21
- Rango de velocidades: 12,5-1250 r.p.m.
- Potencia del motor principal: 7,5 Kw (11 HP)

Avances:

- Número de avances longitudinales y transversales: 120
- Rango de avances longitudinales: 0,04 - 12 mm/rev
- Rango de avances transversales: 0,02-6 mm/rev

Roscas:

- Número de roscas: 64
- Rango de roscas métricas: 0,5 - 120 mm
- Rango de roscas en pulgadas: 60 - ¼ tpi
- Rango de roscas módulos: 0,125 - 30 mod
- Rango de roscas Diametral Pitch: 240 - 1 DP

Carro:

- Desplazamiento del carro: 315 mm

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

Pos.	Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Prec. Unit.	Fec. Entrega.
------	----------	--------------	----------	--------	-------------	---------------

- Carrera del charriot: 135 mm

Contrapunta:

- Diámetro de la pinola: 75 mm

- Cono de la pinola: Morse Nº 5

- Desplazamiento de la pinola: 220 mm

Peso de la máquina: 3.590 Kg

Los siguientes accesorios están incluidos en el Precio de la Máquina:

\* Contrapunto con medidor de profundidad.

\* Juego de ruedas dentadas de cambio.

\* Juego de perros de arrastre.

\* Luneta fija con sus fijaciones

\* Luneta móvil con sus fijaciones

\* Plato universal con cuatro garras independientes reversibles

\* Plato de 3 garras auto centranes

\* Plato de arrastre de seguridad sin garras

\* Plato liso

\* Punto fijo con cono Morse

\* Cono reductor Morse

\* Porta herramientas cuadrado, con su llave

\* Delantal completo con sistema de desplazamiento motorizado en sentido longitudinal y transversal, sistema de alumbrado de seguridad de baja tensión (24 v), enfriamiento de la herramienta de corte y sus mandos respectivos.

\* Dispositivo de tornear cónico

\* Tope micrométrico longitudinal y transversal

\* Juego de elementos de fundación y fijación

\* Llaves de servicio

\* 5 posiciones de parada longitudinal

\* 1 posición de parada longitudinal

\* Reloj de rosca

\* Punta móvil

\* Contra punta con punto fijo

\* Adaptador para reductor de contra punta

\* Manual de instrucciones

\* Catálogo de repuestos

CONDICIONES GENERALES:

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

Pos.	Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Prec. Unit.	Fec. Entrega.
------	----------	--------------	----------	--------	-------------	---------------

- Garantía sobre el equipo e instalaciones electrónicas: Un (01) año.
- La empresa favorecida deberá entrenar al personal en CVG Venalum.
- El proveedor debe suministrar el catalogo de mantenimiento y despiece con sus respectivos números de partes.
- El proveedor debe garantizar el suministro de repuestos por 10 años.
- El proveedor debe presentar constancia que certifique la Representación en la zona del equipo suministrado.
- La fabricación de estos tornos deben ser recientes, (05 años máximo).
- El Tiempo de Entrega del equipo es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del Pedido.

CONTENIDO:

PRIMERA PARTE:

1. DEFINICIONES.
2. LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES.
3. CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSAR.

SEGUNDA PARTE:

SOBRE N° 1

1. REQUISITOS LEGALES.
2. COMPROMISO SOCIAL.

SOBRE N° 2

3. REQUISITOS COMERCIALES.

TERCERA PARTE:

1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.
2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN TECNICA COMERCIAL.
3. APLICACIÓN DEL COMPROMISO SOCIAL.

CUARTA PARTE: ANEXOS

1. FORMULARIO I: CARTA AUTORIZACIÓN.
2. FORMULARIO II: CAUCIÓN O GARANTIA PARA EL CONCURSO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.
3. FORMULARIO III: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL.
4. FORMULARIO IV: PROGRAMA DE CANTIDADES.
5. FORMULARIO V: DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

6. FORMULARIO VI: MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN BIENES Y MATERIALES.

PRIMERA PARTE:

1. DEFINICIONES:

a. Calificación: Es el resultado del examen de la capacidad legal, técnica y financiera de un participante para cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato.

b. Clasificación: Es la ubicación del interesado en las categorías de especialidades del Registro Nacional de Contratistas, definidas por el Servicio Nacional de Contrataciones, con base a su capacidad técnica general.

c. Compromiso de Responsabilidad Social: Son todos aquellos acuerdos que los oferentes establecen en su oferta, para la atención de por lo menos una de las demandas sociales relacionadas con: 1. La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario. 2. La creación de nuevos empleos permanentes. 3. Formación socio productiva de integrantes de la comunidad. 4. Venta de bienes a precios solidarios o al costo, 5. Aportes en dinero especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y 6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.

d. Concurso Cerrado: Es la modalidad de selección del contratista en la que al menos cinco (5) participantes son invitados de manera particular a presentar ofertas por el órgano o ente contratante, con base en su capacidad técnica, financiera y legal.

e. Consulta de Precios: Es la modalidad de selección de contratista en la que, de manera documentada, se consultan precios a por lo menos tres (3) proveedores de bienes, ejecutores de obras o prestadores de servicios.

f. Contratación Directa: Es la modalidad excepcional de adjudicación que realiza el órgano o ente contratante, que podrá realizarse de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

g. Contratista / Proveedor: Toda persona natural o jurídica que ejecuta una obra, suministra bienes o presta un servicio no profesional ni laboral, para alguno de los órganos y entes sujetos de la presente Ley, en virtud de un contrato, sin que medie relación de dependencia.

h. Contrato: Es el instrumento jurídico que regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes, incluidas las órdenes de compra y órdenes de servicio, que contendrán al menos las siguientes condiciones: precio, cantidades, forma de pago, tiempo y forma de entrega y especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, si fuere necesario.

i. Cooperativas: Asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas naturales que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario,

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente.

j. Desviación Sustancial: Divergencia o reserva mayor con respecto a los términos, requisitos y especificaciones del pliego de condiciones, en la que incurren los oferentes y que harían improbable el suministro del bien o del servicio o ejecución de obras en las condiciones solicitadas, por el órgano o ente contratante.

k. Domicilio Principal: Lugar en el cual, de acuerdo con el documento constitutivo estatutario de la empresa, ésta tiene el asiento principal de sus negocios e intereses.

l. Mano de Obra: Personal empleado y obrero utilizado para la producción del bien, ejecución de obra o prestación del servicio según los datos declarados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. En el caso de las Cooperativas, será igualmente, de acuerdo a los datos declarados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

m. Ente Contratante: Es la persona jurídica que demanda la ejecución de obra, suministro de bienes o la prestación de servicios, entendida como CVG VENALUM.

n. Materia Prima, Insumos y Equipos de Origen Nacional: Todos aquellos bienes, partes, materiales producidos o fabricados en el país.

o. Oferta: Es aquella propuesta que ha sido presentada por una persona natural o jurídica, cumpliendo con los recaudos exigidos para suministrar un bien, prestar un servicio o ejecutar una obra.

p. Oferente: Es la persona natural o jurídica que ha presentado una manifestación de voluntad de participar con una oferta en alguna de las modalidades previstas en la Ley de Contrataciones Públicas.

q. Participante: Es cualquier persona natural o jurídica que haya adquirido el pliego de condiciones para participar en un Concurso Abierto o un Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, o que sea invitado a presentar oferta en un Concurso Cerrado o Consulta de Precios.

r. Pequeña y Mediana Industria (PyMI's): Toda unidad de explotación económica, realizada por las personas jurídicas que efectúan actividades de transformación de materias primas en insumos, en bienes industriales elaborados o semielaborados, presentadora de servicios y ejecutora de obras, que responda a uno de los parámetros establecidos por el Ejecutivo Nacional mediante el Reglamento de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la pequeña y Mediana Industria, según los criterios de promedio anual de número de trabajadores y valor de ventas anuales expresadas en unidades tributarias. A los efectos se considera Pequeña y Mediana Industria aquellas que tengan una nómina promedio anual de hasta cien (100) trabajadores y con una facturación de hasta doscientos cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U.T.).

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

s. Presupuesto Base: Es una estimación de los costos que se generan por las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

t. Solvencia Laboral: Es un documento administrativo emanado del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social que certifica que el patrono o patrona respeta efectivamente los derechos humanos laborales y sindicales de sus trabajadores, el cual constituye un requisito imprescindible para participar, celebrar contratos, convenios y acuerdos con el Estado (Decreto N°. 4.248).

u. Unidad Usuaria / Solicitante: Unidad organizativa dentro del ente contratante que origina la solicitud de adquisición o contratación.

## 2. LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES:

### ÁMBITO LEGAL

Los interesados en participar en el presente concurso cerrado, para la Adquisición de Bienes, estarán sujetos al cumplimiento de las reglas, condiciones y criterios establecidos en estas Condiciones de Participación y en la Ley de Contrataciones Públicas, y las ofertas se evaluarán considerando lo siguiente: Preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos y entes, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía; Respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad y promoviendo la participación popular a través de cualquier forma asociativa de producción; Considerando el Compromiso de Responsabilidad Social.

### LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### Artículo 29

Obligación de Inscripción Para presentar ofertas en todas las modalidades regidas por la presente Ley de Contrataciones Públicas, cuyo monto estimado sea superior a cuatro mil Unidades Tributarias (4.000 U.T.) para bienes y servicios, y cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para ejecución de obras, los interesados deben estar inscritos en el Registro Nacional de Contratistas.

La inscripción en el Registro Nacional de Contratistas no será necesaria, para aquellos interesados en participar en la modalidad de Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente; así como también, para los que presten servicios altamente especializados de uso esporádico; pequeños productores de alimentos o productos básicos declarados como de primera necesidad.

#### Artículo 33

Efectos del Recurso La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

#### Artículo 35

Actuación o Desempeño del Contratista Como mecanismo para el mejoramiento continuo de la calidad, los

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

órganos o entes contratantes deben evaluar la actuación o desempeño del contratista en la ejecución de las categorías de contratos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. La unidad contratante del órgano o ente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de cada contrato, notificará al contratista los resultados de la evaluación, quien podrá ejercer los recursos administrativos señalados en la Ley que regula la materia de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 41**

Valor Aplicable de la Unidad Tributaria A los efectos, el valor de la unidad tributaria a emplear será el vigente para el momento de iniciar el procedimiento de contratación en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

**Artículo 45**

Plazo de Manifestación de Voluntad La Comisión de Contrataciones, teniendo en cuenta la complejidad de la obra o del suministro del bien o servicio, debe fijar un lapso para la preparación de manifestación de voluntad de participar o de ofertar, para cada modalidad de contratación que no podrá ser menor de los indicados a continuación:

1. Concurso Abierto, seis (6) días hábiles para bienes y servicios, y nueve (9) días hábiles para obras.
2. Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente, veinte (20) días hábiles.
3. Concurso Cerrado, cuatro (4) días hábiles para bienes y servicios, y seis (6) días hábiles para obras.
4. Consulta de Precios, tres (3) días hábiles para bienes y servicios, y cuatro (4) días hábiles para obras.

**Artículo 47**

Derecho de Aclaratoria Cualquier participante tiene derecho a solicitar por escrito, aclaratorias del pliego de condiciones dentro del plazo en él establecido. Las solicitudes de aclaratoria deben ser respondidas por escrito a cada participante con un resumen de la aclaratoria formulada sin indicar su origen. Las respuestas a las aclaratorias deben ser recibidas por todos los participantes con al menos un (1) día hábil de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar el acto de entrega de manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso. Las respuestas a las aclaratorias pasarán a formar parte integrante del pliego de condiciones y tendrán su mismo valor.

**Artículo 48**

Plazo de Aclaratoria El lapso para solicitar aclaratorias en el Concurso Abierto y en el Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente será de al menos tres (3) días hábiles; dos (2) días hábiles en el Concurso Cerrado y un (1) día hábil para Consulta de Precios. Dichos lapsos se deben contar desde la fecha a partir de la cual el pliego de condiciones esté disponible a los interesados.

**Artículo 49**

Prórroga de las Ofertas El órgano o ente contratante puede solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas, los oferentes que acepten, proveerán lo necesario para que la garantía de mantenimiento de la oferta, continúe vigente durante el tiempo requerido en el pliego de condiciones, más la prórroga. Con ocasión de la solicitud de prórroga, no se pedirá ni permitirá modificar las Condiciones

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

de la oferta, distintas a su plazo de vigencia.

#### Artículo 52

Disponibilidad Presupuestaria para Contratar Los órganos o entes contratantes podrán adjudicar la totalidad de la actividad objeto de contratación, dentro de un mismo ejercicio fiscal, al otorgar el contrato por el componente con disponibilidad presupuestaria y el resto quedará condicionado a la obtención de los recursos presupuestarios necesarios para la culminación del resto de la actividad adjudicada, previa suscripción de los contratos respectivos.

Los órganos o entes pueden iniciar los procedimientos de contratación, seis (6) meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal siguiente, sin embargo, no pueden otorgar la adjudicación hasta tanto se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, tomando en cuenta los lapsos de las modalidades de selección de contratista señalados en al presente Ley.

#### Artículo 53

Contratación Plurianual Los órganos o entes contratantes podrán incorporar en las modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y suministro de servicios, que superen más de un ejercicio fiscal, la contratación de la totalidad de cualquiera de estos requerimientos, y se procederá a suscribir este contrato por el monto disponible para el primer ejercicio fiscal y el resto sujeto a la disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio subsiguiente.

#### Artículo 54

Apertura de los Sobres La Comisión de Contrataciones una vez concluido el lapso de entrega de los sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad u ofertas, procederá en el acto fijado, a la apertura y verificación de su contenido, dejando constancia en el acta de esto, y de cualquier observación que se formule al respecto.

#### Artículo 61

Procedencia del Concurso Cerrado Puede procederse por Concurso Cerrado:

1. En el caso de la adquisición de bienes o prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a cinco mil unidades tributarias (5.000 UT.) y hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 UT.).
2. En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a veinte mil unidades tributarias (20.000 UT.) y hasta cincuenta mil unidades tributarias (50.000 UT.).

#### Artículo 63

Requisitos para la Selección en el Concurso Cerrado debe seleccionarse a presentar ofertas al menos a cinco (5) participantes, mediante invitación acompañada del pliego de condiciones, e indicando el lugar, día y hora de los actos públicos de recepción y apertura de los sobres que contengan las ofertas. La selección debe estar fundamentada en los requisitos de experiencia, especialización y capacidad técnica y

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

financiera, que sean considerados a tal fin, éstos deben constar en el acta levantada al efecto. En caso que se verifique que no existen inscritos al menos cinco (5) participantes que cumplan los requisitos establecidos para el concurso cerrado, en los archivos o la base de datos del Registro Nacional de Contratistas, se invitará a la totalidad de los inscritos que los cumplan.

El órgano u ente contratante atendiendo a la naturaleza de la obra, bien o servicio, procurará preferentemente la participación de medianas y pequeñas industrias, pequeños productores, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias, naturales de la localidad donde será ejecutada la contratación.

#### Artículo 64

Plazo para la Recepción de Ofertas Para esta modalidad el tiempo entre la invitación a participar y el acto de recepción y apertura de ofertas será de al menos cuatro (4) días hábiles para adquisición de bienes y servicios y seis (6) días hábiles para contratación de obras. Los lapsos para la evaluación de las ofertas deben ser de al menos tres (3) días hábiles para adquisición de bienes y servicios y seis (6) días hábiles para la contratación de obras. Estos lapsos deben fijarse, en cada caso, teniendo especialmente en cuenta la complejidad de la ejecución de obra, del suministro del bien o de la prestación del servicio.

#### Artículo 65

Garantía de Mantenimiento de la Oferta Los oferentes deben obligarse a sostener sus ofertas durante el lapso indicado en el pliego de condiciones. Deben presentar además, junto con sus ofertas, caución o garantía por el monto fijado por el órgano o ente contratante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, para asegurar en caso de que se adjudique, el mantenimiento de la oferta hasta el otorgamiento del contrato. En la Consulta de Precios se podrá exigir caución o garantía de sostenimiento de la oferta.

#### Artículo 66

Condiciones para Calificación y Evaluación en la calificación, examen, evaluación y decisión, el órgano o ente contratante debe sujetarse a las condiciones de la contratación, según la definición, ponderación y procedimiento establecidos en el pliego de condiciones. El acto por el cual se descalifique a un oferente o rechace una oferta deberá ser motivado por los supuestos expresamente establecidos en la presente Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y en el pliego de condiciones.

#### Artículo 67

Reserva de la información en el lapso comprendido desde la apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso, hasta la notificación de los resultados no se debe suministrar información alguna sobre la calificación, el examen y evaluación de las ofertas.

#### Artículo 68

Carácter Público de los Actos y Obligación del Acta Los actos de recepción y apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas tienen carácter público. El resto de las actuaciones estarán a disposición de los interesados, en los términos y condiciones establecidas en la presente Ley.

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

De todo acto que se celebre debe levantarse acta que será firmada por los presentes. Si alguno de ellos se negare a firmar el acta o por otro motivo no la suscribiere, se dejará constancia de esa circunstancia y de las causas que la motivaron.

Artículo 69

Examen de las ofertas una vez concluido los actos de recepción y apertura de las ofertas, la Comisión de Contrataciones debe examinarlas, determinando entre otros aspectos, si éstas han sido debidamente firmadas, si están acompañadas de la caución o garantía exigida y cumplen los requisitos especificados en el pliego de condiciones. Igualmente, la Comisión aplicará los criterios de evaluación establecidos y presentará sus recomendaciones en informe razonado.

Artículo 70

Informe de Evaluación de Ofertas El informe de recomendación debe ser detallado en sus motivaciones, en cuanto a los resultados de la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y en el empleo de medidas de promoción del desarrollo económico y social, así como en lo relativo a los motivos de descalificación o rechazo de las ofertas presentadas. En ningún caso, se aplicarán criterios o mecanismos no previstos en el pliego de condiciones, ni se modificarán o dejarán de utilizar los establecidos en él.

Artículo 71

Causales de Rechazó de las Ofertas La Comisión de Contrataciones en el proceso posterior del examen y evaluación de las ofertas, debe rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:

1. Que incumplan con las disposiciones de la presente Ley de Contrataciones Públicas.
2. Que tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
3. Que sean condicionadas o alternativas, salvo que ello se hubiere permitido en los pliegos de condiciones.
4. Que diversas ofertas provengan del mismo proponente.
5. Que sean presentadas por personas distintas, si se comprueba la participación de cualquiera de ellas o de sus socios, directivos o gerentes en la integración o dirección de otro oferente en la contratación.
6. Que suministre información falsa.
7. Que aparezca sin la firma de la persona facultada para representar al oferente.
8. Que se presente sin el compromiso de responsabilidad social.

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

Artículo 72

Recomendación de Adjudicación el informe de recomendación de adjudicación, indicará la oferta que resulte con la primera opción, según los criterios y mecanismos previstos en el pliego de condiciones, así como la existencia de ofertas que merezcan la segunda y tercera opción.

Artículo 82

Plazo para la Suspensión o Terminación en todas las modalidades reguladas por la presente Ley, el órgano o ente contratante puede suspender el procedimiento, mediante acto motivado, mientras no haya tenido lugar el acto de apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso. Igualmente puede dar por terminado el procedimiento, mediante acto motivado, mientras no se haya firmado el contrato definitivo. En caso de que se hubiere otorgado y notificada la adjudicación, se indemnizará al beneficiario de ésta con una suma equivalente al monto de los gastos en que incurrió para participar en el procedimiento de selección, que no será superior al cinco por ciento (5%) del monto de su oferta, previa solicitud del beneficiario de la adjudicación acompañada de los comprobantes de los gastos, dentro del lapso de treinta (30) días contados a partir de la notificación de terminación del procedimiento. En caso de haberse otorgado la adjudicación y no haya sido notificada, no procederá indemnización alguna.

Artículo 85

Otorgamiento de la Adjudicación Debe otorgarse la adjudicación a la oferta que resulte con la primera opción al aplicar los criterios de evaluación y cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En los casos de ejecución de obra, adquisición de bienes o prestación de servicios, podrá otorgarse parcialmente la totalidad o parte entre varias ofertas presentadas, si así se ha establecido expresamente en el pliego de condiciones, tomando en cuenta la naturaleza y las características de la contratación a celebrar. La adjudicación parcial debe realizarse cumpliendo los criterios, condiciones y mecanismos previstos en el pliego de condiciones.

Artículo 87

Adjudicación a Oferta Única en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente Ley de Contrataciones Públicas, se podrá adjudicar el contrato cuando se presente solo una oferta y cumpla con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, luego de efectuada la calificación y evaluación respectiva.

Artículo 89

Motivos para Declarar Desierta el órgano o ente contratante deberá declarar desierta la contratación cuando:

1. Ninguna oferta haya sido presentada.
2. Todas las ofertas resulten rechazadas o los oferentes descalificados, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Esté suficientemente justificado que de continuar el procedimiento podría causarse perjuicio al órgano

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

o ente contratante.

4. En caso de que los oferentes beneficiarios de la primera, segunda y tercera opción no mantengan su oferta, se nieguen a firmar el contrato, no suministren las garantías requeridas o le sea anulada la adjudicación por haber suministrado información falsa.

5. Ocurra algún otro supuesto expresamente previsto en el pliego de condiciones.

#### Artículo 90

Nuevo Procedimiento Declarado desierto la modalidad de Concurso Abierto, puede procederse por Concurso Cerrado. Si la modalidad declarada desierta fuera un Concurso Cerrado se podrá proceder por Consulta de Precios.

Si el órgano o ente contratante lo considera conveniente podrá realizar una modalidad de selección similar a la fallida.

El Concurso Cerrado y la Consulta de Precios deben iniciarse bajo las mismas condiciones establecidas en la modalidad declarada desierta, invitándose a participar a los oferentes calificados en ésta.

#### Artículo 94

Firma del Contrato el lapso máximo para la firma del contrato será de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

#### Artículo 95

Control del Contrato Los órganos o entes contratantes, una vez formalizada la contratación correspondiente, deberán garantizar a los fines de la administración del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, estableciendo controles que permitan regular los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de la fecha de inicio de la obra o suministro de bienes y servicios.
2. Otorgamiento del anticipo, de ser aplicable.
3. Cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.
4. Supervisiones e inspecciones a la ejecución de obras o suministro de bienes y servicios.
5. Modificaciones en el alcance original y prorrogas durante la ejecución del contrato.
6. Cumplimiento de la fecha de terminación de la obra o entrega de los bienes o finalización del servicio.
7. Finiquitos.
8. Pagos parciales o final.
9. Evaluación de actuación o desempeño del contratista.

#### Artículo 96

Mantenimiento de las Condiciones en los contratos adjudicados por la aplicación de las modalidades previstas en la presente Ley, debe mantenerse lo contemplado en el pliego de condiciones y en la oferta beneficiaria de la adjudicación.

#### Artículo 97

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

#### Cesiones

El contratista no podrá ceder ni traspasar el contrato de ninguna forma, ni en todo ni en parte, sin la previa autorización del órgano o ente contratante, quien no reconocerá ningún pacto o convenio que celebre el contratista para la cesión total o parcial del contrato, y lo considerará nulo en caso de que esto ocurriera.

#### Artículo 98

Nulidad de los Contratos El órgano o ente contratante deberá declarar la nulidad de los contratos en los siguientes casos:

1. Cuando se evidencie suficientemente que la adjudicación se otorgó indebidamente o de forma irregular.
2. En los contratos para cuya celebración la Ley exija para su adjudicación la aplicación de las modalidades de Concurso Abierto o Concurso Cerrado y se celebren sin seguir estos mecanismos.
3. Cuando los contratos se aparten o difieran de las condiciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones y de las ofertas beneficiarias de la adjudicación.

#### Artículo 116

Condiciones para el Pago El órgano o ente contratante procederá a pagar las obligaciones contraídas con motivo del contrato, cumpliendo con lo siguiente:

1. Verificación del cumplimiento del suministro del bien o servicio o de la ejecución de la obra, o parte de ésta.
2. Recepción y revisión de las facturas presentadas por el contratista.
3. Conformación, por parte del supervisor o ingeniero inspector del cumplimiento de las condiciones establecidas.
4. Autorización del pago por parte de las personas autorizadas.

#### Artículo 117

Conformación y Validación de los Formularios En los casos de obras y servicios, el contratista elaborará los formularios o valuaciones que al efecto establezca el órgano o ente contratante, donde reflejará la cantidad de obra o servicio ejecutado, en un periodo determinado. El formulario y su contenido debe ser verificado por el supervisor o ingeniero inspector.

#### Artículo 120

Entrega de Bienes, Servicios y Obras El órgano o ente contratante velará por el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, particularmente de la fecha de entrega de la ejecución de las obras, de lo cual deberá dejar constancia que permita soportar el cierre administrativo del contrato. Esta disposición también es aplicable en los casos de suministro de bienes y prestación de servicios.

#### Artículo 139

Sanciones a los Particulares sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal que corresponda, cuando se compruebe mediante la evaluación y desempeño de los contratistas, en el ejercicio administrativo y operativo relacionado con la contratación, que incumplan con las obligaciones

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

contractuales, el órgano o ente contratante deberá sustanciar el expediente respectivo para remitirlo al Servicio Nacional de Contrataciones a los fines de la suspensión en el Registro Nacional de Contratistas.

Los responsables serán sancionados con multa de tres mil unidades tributarias (3.000 UT.), y el Servicio Nacional de Contratistas declarará la inhabilitación de éstos, para integrar sociedades de cualquier naturaleza que con fines comerciales pueda contratar con la administración pública. La declaratoria de la inhabilitación, será notificada a los órganos competentes de conformidad con el Reglamento de la presente Ley.

Igualmente cuando el infractor de la presente Ley fuese una persona Jurídica, se le suspende del Registro Nacional de Contratista, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa de sus representantes por los siguientes lapsos:

1. De tres a cuatro años, cuando suministren información falsa, actúen dolosamente, de mala fé o empleen otras practicas fraudulentas para la inscripción Registro Nacional de Contratista, en el ejercicio de recursos o cualesquiera otros procedimientos previstos en la presente Ley.
2. De dos a tres años, cuando retiren ofertas durante su vigencia o siendo beneficiario de la adjudicación no suscriban el contrato o no constituyan la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones.
3. De dos a tres años cuando ejerzan recursos manifiestamente temerarios contra los actos o procedimientos previstos en la presente Ley, o les sean resueltos por su incumplimiento contratos celebrados con órganos o entes regidos por la misma.
4. De cuatro a cinco años cuando incurran en practicas de corrupción.

Disposición Derogatoria  
Única

Se deroga el Decreto Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones N° 1.555 de fecha 13 de noviembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario de la misma fecha; así como todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con la presente Ley.

REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 135

Vigencia y cuantía de las garantías de mantenimiento de las ofertas

La garantía de mantenimiento de las ofertas en las diversas modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá mantener vigente hasta la suscripción del contrato, con el fin de garantizar el sostenimiento de las ofertas beneficiarias de la adjudicación hasta su formalización, salvo aquellas ofertas presentadas por los órganos o entes contratante a que se hace referencia en los numerales 1 al 6 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas que no requieren garantía de, mantenimiento de la oferta. El órgano o ente contratante debe establecer como monto para esta garantía un porcentaje que se encuentre entre el uno y medio por ciento (1,5%) al dos y medio por ciento (2,5%) del presupuesto estimado sin incluir los tributos, podrá ser solicitada como monto fijo en bolívares o como un porcentaje de la oferta presentada.

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

Pliego de Contrataciones  
Puerto Ordaz - Edo. Bolívar

Núm. Pliego/Fecha  
6201020322 / 13/01/2012

Pág.  
16

LEY ORGANICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
Gaceta Oficial N° 37.600 de fecha 30 de diciembre de 2002.

Certificado de Solvencia

Artículo 115. Los registradores y notarios no darán curso a ninguna operación de venta, cesión, arrendamiento, donación o traspaso a cualquier título del dominio de una empresa o establecimiento si el interesado no presenta certificado de solvencia con el Sistema de Seguridad Social.

Normas Generales para los Procesos de Contratación en la CVG y sus Empresas Tuteladas:

Resolución N° DIR 9364

Artículo. 9 Todas las empresas participantes deben cumplir con un aporte de 2% del monto leído de su oferta sin IVA.

Artículo. 11 El oferente que omitiere la documentación del Compromiso Social o que presentándola Incumpliere con el porcentaje mínimo exigido por esta resolución será objeto de descalificación.

Artículo. 12 La Gerencia de Economía Social y Desarrollo Endógeno de CVG VENALUM, determinará de mutuo acuerdo con el participante favorecido con la Buena Pro, a través de que proyecto el participante cumplirá con el Compromiso Social.

Artículo. 14 Una vez identificado el proyecto al cual va ir dirigido el Compromiso de Responsabilidad Social, la empresa favorecida con la Buena Pro podrá ejecutar el mismo si así se acordara, en caso de no existir dentro de la cartera un proyecto cuyo costo sea equivalente al aporte del compromiso social o que la empresa no estuviese dispuesta a ejecutarlo, esos recursos deberán ser situados en un fondo, fideicomiso o el instrumento financiero creado para tal fin.

Artículo. 17 El tiempo de ejecución del Compromiso Social, estará asociado a las características del mismo y al plan o programa de ejecución acordado por el oferente y el ente contratante y no deberá en ningún caso superar el tiempo de ejecución establecido para el contrato objeto del proceso de selección.

Artículo. 18 A objeto de garantizar el cumplimiento del compromiso, el ente contratante aplicará una retención equivalente al monto del compromiso asumido por el oferente, el cual será reintegrado una vez firmada el acta de terminación o aceptación del compromiso social.

Decreto N° 4.248

Gaceta Oficial N ° 38.371 del 2 de Febrero de 2006 de fecha 30 de Enero 2006.

Artículo. 3 Obligatoriedad de la Solvencia Laboral

Los órganos, entes y empresas del Estado sólo podrán celebrar contratos, convenios o acuerdos con patronos o patronas a quienes el Ministerio del Trabajo les haya expedido la solvencia laboral correspondiente, la

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

cual constituye un requisito indispensable".

Decreto No. 5770

El proveedor/contratista, en caso de que en alguna oportunidad hubiese sido contribuyente formal, se obliga a cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Decreto No. 5770 vigente a partir del 01-02-2008 mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios que en él se especifican:

1.- En caso de que el proveedor sea Contribuyente Formal, deberá realizar las gestiones necesarias ante el SENIAT para el cambio a Contribuyente Ordinario del IVA, tal como lo estipula el Decreto Ley N° 5.770, artículo 2 numeral 4. Quedan fuera de este contexto, los proveedores exentos de bienes y servicios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.- Para el proceso del pago, el proveedor debe cumplir con las especificaciones establecidas en la norma vigente sobre las facturas y otros documentos, así como presentar los soportes de las gestiones realizadas ante el SENIAT.

### 3. CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSAR:

1.- Todos los documentos contenidos en las carpetas a presentar en acto público deberán ser foliados en letras y números.

2.- Para que una oferta presentada sea válida, debe estar firmada en cada una de sus páginas por la persona o las personas que de conformidad con los Estatutos Sociales actualizados de la respectiva empresa y/o Acta de Asamblea de Accionistas y/o poder debidamente autenticado ante una Notaria Pública, constituya su representante legal.

Deberá, además, en la primera página de la oferta indicarse en forma clara el nombre, apellido y cédula de identidad del o de los representante legales.

Si los Estatutos Sociales, Actas de Asamblea o Poder, facultan a dos o más personas para que a través de firmas conjuntas obliguen a la empresa; la oferta, a los efectos de su validez, deberá estar firmada por dichas personas.

En caso de que la información sobre el representante legal no esté actualizada en el Registro Nacional de Contratistas, deberá presentarse original y fotocopia del instrumento legal actualizado, con la información de los miembros que constituyen en representante legal a la persona o personas que firman la oferta.

3.- Las empresas deben obligarse expresamente a sostener sus ofertas hasta la firma del Contrato u Orden de Pedido.

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

4.- No se considerarán aquellas ofertas o actuaciones de las empresas que no se ajusten a las exigencias contenidas en el presente Pliego de Condiciones y a las indicadas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.- La oferta debe basarse en los requerimientos de mano de obra, equipos y materiales establecidos en los pliegos de condiciones, que aseguren el cumplimiento de los trabajos en los plazos previstos para ello.

6.- El monto de la oferta debe ser presentado en la moneda de circulación Nacional (Bolívares).

7.- Cualquier discrepancia, inconsistencia, duda, error, omisión o ambigüedad en las secciones del pliego de condiciones deberá ser consultada a la brevedad mediante solicitud escrita a la División Contrataciones por Concurso antes de la presentación de la oferta.

8.- La solicitud de aclaratoria y cualquier otra petición o solicitud en relación a las secciones del pliego de condiciones, serán realizadas directamente a la División de Contrataciones por Concurso de CVG VENALUM, ubicada en el Edificio del Corporativo, Zona Industrial Matanzas, Puerto Ordaz, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que estén disponibles los Pliegos de Condiciones para los interesados.

9.- Los cambios efectuados, tanto a los pliegos de condiciones, la fecha de recepción como a visitas técnicas serán notificados a través de circulares emitidas por la División de Contrataciones por Concurso, con al menos un (1) día hábil de anticipación a la fecha fijada para el acto público.

10.- Carácter Público del Expediente; Culminada la selección de contratista, los oferentes tendrán derecho a solicitar la revisión del expediente y requerir copia certificada de cualquier documento en él contenido. Se exceptúan, los documentos del expediente reservados o confidenciales conforme a la ley que rige los procedimientos administrativos.

El examen, lectura y copiado del expediente debe realizarse durante el horario de atención al público de CVG VENALUM, previa solicitud por escrito con al menos dos (2) días hábiles de anticipación.

11.- Los oferentes debe indicar en su oferta la dirección del lugar donde se le harán las notificaciones pertinentes.

12.- En caso de tratarse de productos y/o sustancias químicas, la empresa que obtenga la adjudicación en el concurso, debe consignar, en la División de Ambiente y Dpto. Protección de Planta, la hoja de datos de seguridad correspondiente al (los) productos(s) químicos(s) adquiridos(s) por CVG VENALUM, al momento de hacer su entrega en recepción almacén. La misma debe ajustarse al orden y contenido de las dieciséis (16) secciones especificadas en la norma venezolana Fondonorma 3059:2006, hoja de datos de seguridad para productos químicos.

13.- CVG VENALUM se reserva el derecho de modificar esta invitación y podrá otorgar parcialmente la

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

totalidad o parte entre varias ofertas presentadas siempre que la naturaleza del contrato o de las características propias de las ofertas presentadas, así lo permitan (artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas) como también a la segunda y tercera opción económica (artículo 86 de la Ley de Contrataciones Públicas) de acuerdo a sus intereses, extender los plazos para la presentación de la documentación y manifestación de voluntad, rechazar la documentación que no esté conforme con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, efectuar visitas técnicas para verificar la información suministrada a las empresas concursantes, suspender o dar por terminado en cualquier momento el concurso cerrado hasta antes del otorgamiento de la adjudicación, si lo creyera conveniente a sus intereses, sin que ello de lugar alguno o existencia de indemnización a favor de las empresas participantes.

14.- En caso que el Oferente esté impedido de consignar para el Acto Público de Recepción de Ofertas la documentación original exigida en el Pliego de Condiciones, podrá acompañar copia certificada de dichos instrumentos.

15.- De ser indicado en la Invitación a ofertar, la visita técnica tendrá carácter de obligatoriedad y su inasistencia será motivo de descalificación de la empresa.

16.- Para la visita técnica será necesario traer los implementos de seguridad: casco, botas de seguridad, monolentes, chaqueta debidamente identificada con el logo de la empresa que representa, etc.

17.- La empresa oferente beneficiaria de la Adjudicación, tiene la obligación de presentar para el momento de la celebración del contrato o firma del Pedido, la solvencia del Instituto Venezolano del Seguro Social (I.V.S.S.) y la Solvencia Laboral.

18.- A lo no contemplado en estas condiciones generales, se aplicará lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

19.- El contrato de fianza debe estar debidamente autenticado ante una notaría pública.

20.- La garantía debe ser emitida por una institución financiera o compañía de seguros ubicada en el país, debidamente inscrita en la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Seguros, según sea el caso.

21. El concurso, las ofertas y la contratación se regirán por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reconversión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38617 de fecha 1º de Febrero del 2007.

23. CVG VENALUM, en atención a los artículos 52 y 53 de la Ley de Contrataciones Públicas, para aquellos contratos y/o pedidos para obras, servicios o adquisición de bienes, que por sus características, la contratación de la totalidad de cualquiera de estos requerimientos superen más de un ejercicio fiscal procederá a suscribir este contrato por el monto disponible para el primer ejercicio fiscal y el resto sujeto a la disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio subsiguiente.

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

24. CVG VENALUM establece tres (3) días hábiles de plazo para la entrega de aclaratoria, anexos de fianzas y/o alguna otra documentación solicitada a las empresas, cooperativas o cualquier otro tipo de asociación participante en el proceso. Transcurrido el referido período se entenderá que lo solicitado no está disponible y CVG VENALUM dará continuidad al proceso de procura, para lo cual, si la documentación solicitada está relacionada con la calificación de la empresa u oferta, dará lugar a la respectiva descalificación.

25. Las notificaciones se realizarán por escrito en los casos del llamado a participar, declaratoria de desierto, adjudicación, descalificación o rechazo de la oferta, solicitud de presentar anexo o caución o garantía, etc.

Asimismo, se requiere que el participante, oferente o contratista, al momento de recibir la referida notificación debe indicar: nombre y apellido en letra legible, firma y número de cédula de identidad de la persona que recibe la notificación.

#### SEGUNDA PARTE

##### 1. REQUISITOS LEGALES:

##### DOCUMENTOS LEGALES EN ORIGINAL

1. Certificado de Solvencia del Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS). El mismo deberá estar vigente al momento del Acto Público de recepción de documento y oferta.

2. Solvencia Laboral. El mismo deberá estar vigente al momento del Acto Público de recepción de documento y oferta.

NOTA: Estos documentos serán revisados por la Comisión de Contrataciones y se devolverán antes de finalizar el acto público.

##### SOBRE N° 1: DOCUMENTOS LEGALES A CONSIGNAR EN CARPETA

Los requisitos que a continuación se solicitan deben consignarse en el Acto Público, en carpetas con separadores foliados, respetando el orden establecido a continuación:

1. Original de Carta que autoriza a la persona que presenta la documentación (FORMULARIO I). La carta de autorización debe estar firmada por la persona o personas que de conformidad con los estatutos actualizados de la respectiva empresa, Acta de Asamblea de accionista o poder debidamente autenticado ante una Notaría Pública, constituya su representante o representantes legales (obligatorio).

2. Caución o garantía, por uno coma cinco por ciento (1,5%) del monto de la oferta sin incluir el IVA, y

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

con validez hasta la firma del contrato. La caución o garantía puede ser una Fianza para concurso (FORMULARIO II) debidamente notariada y emitida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o en su defecto Cheque de Gerencia a favor de CVG VENALUM (obligatorio).

3. Copia impresa del Certificado electrónico de Inscripción en el Registro Nacional de Contratista (obligatorio).

4. Reporte Impreso de la página Web del Registro Nacional de Contratistas, donde conste toda la información relativa al participante (no obligatorio).

5. Copia del Certificado de Solvencia del Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS). El mismo deberá estar vigente al momento del Acto Público de recepción de documento y oferta (obligatorio).

6. Copia de la Solvencia Laboral. El mismo deberá estar vigente al momento del Acto Público de recepción de documento y oferta (obligatorio).

NOTAS: Se debe presentar original y copia del documento Poder Amplio debidamente autenticado, Actas de Asambleas o Estatutos Sociales Modificados, que indique las facultades, si quien funge de Representante Legal actúa en virtud del mandato contenido en dicho instrumento.

## 2. COMPROMISO SOCIAL:

SOBRE N° 1: COMPROMISO SOCIAL A CONSIGNAR EN CARPETA (SOLO ORIGINAL):

1. Presentación del Compromiso de Responsabilidad Social (2% del monto de su oferta sin IVA), debidamente firmada por el o los representante (s) legal (es) de la empresa, obligatorio de acuerdo al (FORMULARIO V):

- RETENCION, en caso de optar por un PROYECTO, para este caso el participante favorecido con la Adjudicación debe determinar, con la Gerencia de Economía Social y Desarrollo Endógeno de CVG VENALUM, el proyecto que cumplirá como Compromiso de Responsabilidad Social.

- DEDUCCION, en caso de optar por la DEDUCCIÓN, para este caso el participante favorecido con la Adjudicación debe autorizar CVG VENALUM realizar la deducción correspondiente y que sea transferido a un fondo, fideicomiso o instrumento financiero creado para tal fin.

NOTA: El documento indicado anteriormente tiene condición obligatoria para que la oferta sea válida, además las empresas participantes sólo deben elegir una opción de Compromiso Social.

## 3. REQUISITOS COMERCIALES:

SOBRE N° 2: ASPECTO COMERCIAL A CONSIGNAR EN CARPETA (SOLO ORIGINALES):

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

1. Oferta Comercial (FORMULARIO III) debidamente firmada por el o los representante(s) legal(es) de la empresa. Si los Estatutos Sociales, Actas de Asambleas o Poder, facultan a dos o más personas para que a través de firmas conjuntas obliguen a la empresa; la oferta, a los efectos de la validez, deberá estar firmada por dichas personas.

2. Programa de Cantidades (FORMULARIO IV) con anexo del original o copia de catálogos y/o hoja de especificaciones técnicas, resaltando el bien a suministrar, así como certificado del fabricante de cotizarse con características similares.

NOTA: Todos los documentos indicados anteriormente tienen condición obligatoria, para que la oferta sea válida.

#### TERCERA PARTE

#### 1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN LEGAL:

##### EVALUACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS:

PODRÁN SER RECHAZADAS, LEGALMENTE, LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. Conforme a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Contrataciones Públicas, (reproducido en este documento).
2. Ofertas y documentación solicitada en el presente pliego de condiciones que no estén debidamente firmadas.
3. No presente la Carta que autoriza a la persona que presenta la documentación, debidamente firmada por el o los representante(s) legal(es) de la empresa.
4. Que la empresa no este inscrita en el RNC, se verificara la validez y vigencia del certificado electrónico de inscripción en la pagina web del RNC
5. No suministre, con su oferta, una caución o garantía que puede ser una fianza para concursar o cheque de gerencia. Dicho documento deben ser emitido por una entidad financiera, por una compañía de seguros venezolana o una sociedad de garantía recíproca, la misma debe ser del uno coma cinco por ciento (1,5%) del monto total de la oferta sin incluir el IVA y con validez hasta la firma del contrato de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contrataciones Públicas.
6. No presenten el Certificado de Solvencia del Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS). (art. 115 de la ley orgánica del sistema de seguridad social, según gaceta oficial N° 37.600 de fecha 30 de diciembre de 2002), el mismo deberá estar vigente al momento del acto público de recepción de documentos y ofertas. En caso de ser empresa inactiva no cotizante, deberá presentar una constancia vigente emitida por

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

el mismo instituto.

7. No presente el certificado de Solvencia Laboral al momento del acto público de recepción de documentos y ofertas, previsto en el decreto N° 4.248, según Gaceta Oficial 38.371 del 2 de febrero de 2006.

8. Se rechazará la oferta presentada por algún participante contra el cual se haya dictado decisión firme por algún organismo administrativo o judicial, por haber incumplido sus obligaciones laborales frente a sus trabajadores con ocasión de la ejecución de algún Contrato celebrado por CVG VENALUM, C.A. y dicha decisión no haya sido acatada por parte de la contratista.

9. Limita los derechos de CVG VENALUM o las obligaciones del participante previstas en las Condiciones de Participación.

10. Contempla desviaciones, omisiones o traslados de la carga tributaria en materia de impuesto sobre la renta u otros tributos a que hubiere lugar.

11. Omite la presentación de cualquiera de los documentos esenciales que constituyen la Oferta (Indicados como obligatorios en el presente pliego).

12. Los documentos esenciales que constituyen la oferta son presentados incumpliendo los requisitos exigidos en estas condiciones de participación o sean presentados en forma incompleta, defectuosa o condicionante y el ente contratante no los pueda suplir de oficio.

13. La empresa sea declarada en Disolución, Liquidación, Atraso o Quiebra.

14. No haber asistido a la Visita Técnica cuando sea requisito indispensable de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación.

15. Se compruebe cualquier intento por parte del participante de influir en las decisiones de CVG VENALUM.

16. Si el participante contraviene cualquier aspecto sustancial previsto en estas Condiciones de Participación.

Nota: La Comisión de Contratación aplicará los criterios de evaluación establecidos y presentará sus recomendaciones en un informe resumido (Art. N° 70 de la Ley de Contrataciones Públicas). Este informe será presentado dentro de al menos tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la ofertas.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN TECNICA COMERCIAL:  
EVALUACIÓN TECNICA - COMERCIAL DE LAS OFERTAS:

El análisis técnico-comercial de las ofertas las realizará el área Técnica bajo los siguientes criterios:

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha:

1. Verificará que cada oferta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
2. Verificará el monto total de cada oferta, con el fin de detectar los posibles errores aritméticos y/o de transcripción, así como las omisiones que pudiesen encontrarse en el Programa de Cantidades y en los análisis de precios unitarios presentados, aplicando los cálculos numéricos correctos a fin de determinar los montos reales de las ofertas, en todo caso prevalecerá el monto total manifiesto en el documento Oferta Comercial al cual se refiere el (FORMULARIO III).
3. Realizará un análisis comparativo entre las ofertas de las empresas participantes y el estimado base de CVG VENALUM, considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y evaluará si los montos ofertados se ajustan a los del mercado y a los requerimientos técnicos y de costos.
4. Emitirá informe donde se mencionen, en forma detallada, los comentarios más relevantes de las observaciones que se realicen a las ofertas de las empresas participantes, así como la recomendación sobre cual de las ofertas recibidas representa, desde el punto de vista técnico-comercial, la primera, segunda y tercera mejor opción económica del proceso.

La Oferta deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- \* La Oferta se presentará por escrito, redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y debidamente firmada por su Representante Legal.
- \* No se aceptarán Ofertas con enmendaduras, tachaduras, ni borrones.
- \* La Oferta no deberá incluir condiciones.
- \* La Oferta deberá indicar en su texto, la siguiente mención: "el tiempo de validez de la oferta será hasta la firma del pedido establecido".
- \* La Oferta deberá contener el presupuesto con las unidades y cantidades desglosadas por renglones, los precios unitarios y el precio total expresados en números enteros, sin decimales.
- \* El tiempo de vigencia de la Oferta se contará a partir de la fecha del Acto Público de Recepción de la misma.
- \* En el caso de adquisiciones de bienes, indicará el tiempo y forma de entrega.

Nota: CVG VENALUM se reserva el derecho de modificar esta invitación, podrá otorgar parcialmente la totalidad o parte entre varias ofertas presentadas (artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas) como también a la segunda y tercera opción económica (artículo 86 de la Ley de Contrataciones Públicas) de

**Firma Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido:**

**C.I.:**

**Fecha:**

acuerdo a sus intereses.

3. APLICACIÓN DEL COMPROMISO SOCIAL:

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA APLICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODELO PRODUCTIVO.

\* Presentar declaración jurada - autorización del compromiso social como proyecto o autorización para aplicar deducción como el compromiso social, para un aporte de mínimo 2% del monto de su oferta sin IVA.

\* El participante favorecido con la Adjudicación, en el caso de haber optado por un proyecto como compromiso social, debe determinar el mencionado proyecto, con la Gerencia de Economía Social y Desarrollo Endógeno de CVG VENALUM.

\* El contratista se compromete a ejecutar el Compromiso Social dentro de los plazos establecidos, al mismo tiempo tendrá que notificar y demostrar a la Gerencia de Economía Social y Desarrollo Endógeno el cumplimiento del mismo.

\* En caso de incumplimiento y a los efectos de futuras participaciones en concursos para contrataciones públicas, se aplicarán por analogía las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento y los instrumentos legales que rigen la materia.

CUARTA PARTE: ANEXOS

Firma Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido:

C.I.:

Fecha: